	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	CODIGO	DO-SST-002
	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	VERSION	1
		FECHA DE APROBACION	14/03/2019

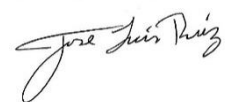
SUPRALEX S.A.S. Es una empresa dedicada a obras civiles e infraestructura en Colombia. Consiente de los efectos nocivos de las sustancias alucinógenas, el tabaco y el alcohol, tiene establecida una política de no consumo de alcohol, drogas y tabaco en los lugares de trabajo, con el fin de mantener la salud, bienestar y un ambiente sano para los empleados, que le permitan el desarrollo normal de sus funciones.

Con base a este compromiso esta política es aplicable a todos los empleados, contratistas y proveedores que realicen labores dentro de nuestras instalaciones, administrativas o frentes de obra. Por lo tanto se adoptan las siguientes directrices:

- La utilización, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas, enervantes y bebidas alcohólicas, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos y en las instalaciones de contratistas y proveedores.
- Está prohibido presentarse a la empresa bajo los efectos del alcohol.
- Esta estrictamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones, así como en los vehículos y frentes de trabajo.

La empresa realizara pruebas de alcohol y drogas en fechas programadas, también se podrán realizar de forma aleatoria y sin previo aviso, las pruebas se pueden realizar directamente por SUPRALEX S.A.S. o por terceros en horas laborales. La empresa podrá realizar pruebas de alcohol cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.

Esta política se revisara por lo menos una vez al año para determinar la pertinencia al sistema y será divulgada a todas las partes interesadas y publicada. Para constancia se firma a los 14 de marzo de 2019.



José Luis Ruiz
Gerente general